



DECRETO N°

1460

CASTRO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el Of. Contraloría General de La República No. 6945 del 07.12.2017, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Puesto No. 17, del Mercado Lillo Municipal Lillo, correspondiente A la SRA. ELIZABETH INOSTROZA NAVARRO, por encontrarse en morosidad en el Pago de su Permiso Municipal.

2.- La Dirección de Seguridad Pública, procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítase la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Dirección Seguridad Pública.
- Daf.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE